

7208

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 7, Habilitación Av. Costanera Sur del Río Mapocho, tramo 1

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES
N° interno: 410-OP.

08181

26.NOV.09

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, sustituido por el Decreto Ley N° 1.523 de 1976, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El Decreto Supremo N° 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el Programa de Expropiaciones para la Región Metropolitana de Santiago;

c) La necesidad de llevar a cabo el proyecto vial "**Habilitación Av. Costanera Sur del Río Mapocho, tramo 1**";

d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación de parte del inmueble ubicado en **Nueva Costanera Sur N° 4006**, Rol de Avalúo **N° 4045-9**, de la Comuna de **Quinta Normal**, individualizado en el Plano de Expropiación Rol 4045-9, elaborado por el Serviu Metropolitano, como **Lote N° 7**, de aparente dominio de **Barriga Duque Pedro Nolasco y Otros**;

e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el **ORD. N° 1863 de fecha 19 de junio de 2.006**, actualizado mediante **ORD. N° 3498 de fecha 02 de octubre de 2.007**;

f) El Informe de Tasación de **10 de Septiembre de 2.007**, de los peritos **Verónica Olivier Valdebenito, Arquitecto; Karine Acevedo Hinojosa, Constructor Civil; Ingrid Von Osten Yáñez, Ingeniero Civil**, que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de **\$429.147.600**;

015860

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Nueva Costanera Sur N° 4006, Comuna de Quinta Normal, de aparente dominio de Barriga Duque Pedro Nolasco y Otros.

g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que efectivamente son propietarios del Lote N° 7, Barriga Duque Pedro Nolasco y Otros;

h) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote N° 7 singularizado en el considerando d) precedente;

i) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Procédase a la expropiación de parte del inmueble ubicado en **Nueva Costanera Sur N° 4006**, Rol de Avalúo **N° 4045-9**, de la Comuna de **Quinta Normal**, correspondiente al **Lote N° 7** del Plano de Expropiación señalado en el Considerando d) precedente, de aparente dominio de **Barriga Duque Pedro Nolasco y Otros**;

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **10.872,1 m²** conforme al Plano de Expropiación individualizado en el Considerando d) de la presente Resolución, y tiene los siguientes deslindes:

Norte : En línea quebrada de 92,7 metros entre los puntos A-M, 31,0 metros entre los puntos M-L y de 45,9 metros entre los puntos L-K con Costanera Sur;

Nor-Poniente : En 25,6 metros entre los puntos A-B con Costanera Sur;

Sur : En 27,9 metros entre los puntos E-F, 22,9 metros entre los puntos F-G; 22,4 metros entre los puntos G-H y en 22,4 metros entre los puntos H-I en parte con propiedad Rol 4045-6 y en parte con propiedad Rol 4045-7;

Sur-Poniente : En 7,0 metros entre los puntos B-C con propiedad Rol 4050-60 y en 86,9 metros entre los puntos D-E con resto de la propiedad;

Poniente : En 20 metros entre los puntos C-D con propiedad Rol 4050-60.

Oriente : En 20,1 metros entre los puntos J-K y en 51,5 metros entre los puntos I-J, con propiedad Rol 4045-8.

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA**

REF.: Resolución que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Nueva Costanera Sur N° 4006, Comuna de Quinta Normal, de aparente dominio de Barriga Duque Pedro Nolasco y Otros.

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **\$429.147.600.-**, se pagará al contado, con el reajuste del artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere;

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que ésta lo requiera;

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem N° **31.02.003.30005489-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por la Ley N° **20.314/08**, para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE.

**ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO**

**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE**

25 NOV 2009

**SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR**

ASG/SAM/PNP/CEG
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES